

Autorizan viaje del Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCION SUPREMA Nº 075-2010-EF

Lima, 14 de junio de 2010

Vista, la Carta EF/92.2000 Nº 111-2010 del Banco de la Nación, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Banco de la Nación, en Sesión Nº 1809 de fecha 3 de junio de 2010, autorizó el viaje del señor Humberto Orlando Meneses Arancibia, Presidente Ejecutivo del mencionado Banco, para que participe en la firma del Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre la CAIXA Económica Federal y el Banco de la Nación, que se llevará a cabo el 16 de junio de 2010, en la ciudad de Manaus, República Federativa del Brasil;

Que, CAIXA, segundo mayor banco estatal brasileño, es una institución financiera bajo la forma de empresa pública con personería jurídica de derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y sujeta a las normas generales, y cuya misión es actuar en promoción de la institución financiera, agente de orden público y socio estratégico del Estado Brasileño; y, como inicio del proceso de integración entre el gobierno brasileño y peruano, se ha desarrollado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo objetivo es propender el desarrollo económico, financiero y social de Perú y Brasil y las relaciones de negocios entre ambos países, a través de la CAIXA Económica Federal y el Banco de la Nación;

Que, en consecuencia es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Banco de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 27619 y Nº 29465, Decreto de Urgencia Nº 001-2010, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Decreto Supremo Nº 302-2009-EF y la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Entidades bajo el ámbito de FONAFE modificada por Acuerdo de Directorio Nº 003 -2006/011 -FONAFE; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Humberto Orlando Meneses Arancibia, Presidente Ejecutivo del Banco de Nación, a la ciudad de Manaus, República Federativa del Brasil el 16 de junio de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos del presupuesto del Banco de la Nación de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 400,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas